NIT. 891856000-7

**CONTRATO No.506.2026 DE 2026**

| | |
|---|---|
| CONTRATANTE: | CAPRESOCA EPS |
| CONTRATISTA: | INGENIERIA, INNOVACION Y GESTION SAS |
| CC | 900245151-0 |
| OBJETO: | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA APLICACIÓN DE EVALUACIÓN DE RIESGO PSICOSOCIAL AL PERSONAL DE PLANTA Y FORMACION DE BRIGADAS DE EMERGENCIA EN CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE CAPRESOCA EPS |
| MODALIDAD: | Prestación Servicio |
| FECHA INICIO: | 2026/09/07 |
| FECHA TERMINACIÓN: | 2026/11/06 |
| PLAZO: | 2 MESES |
| VALOR: | 10.091.200 |

En la ciudad de Yopal, Casanare, a los 7 días del mes de Sep/bre de 2026, nos reunimos JORGE IVAN PINZON TRIANA, Director de Gestión Administrativa identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1019040199 en calidad de Supervisor y por otra parte, EDGAR MAURICIO CUTA GARCIA identificado con CC No. 96195006, representante legal de INGENIERIA, INNOVACION Y GESTION SAS con NIT: 900245151-0, en calidad de contratista con el fin de suscribir la presente Acta de Inicio del Contrato de Contrato de Prestación de Servicios No. 506.2026, previa verificación de los siguientes requisitos contractuales:

1. Que el contrato de modalidad Prestación Servicio No. 506.2026 de 2 de septiembre de 2026, se encuentra debidamente legalizado, por lo cual el contratista acreditó los requisitos para su perfeccionamiento y ejecución.
2. Que cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026.1597 Fecha 31 de agosto de 2026;.
3. Que cuenta con registro presupuestal No. 2026.3007 Fecha 2 de septiembre de 2026;
4. Que el contratista presentó las siguientes Pólizas: SEGUROS DEL ESTADO S.A Expide con fecha 2026/09/03 la poliza No. 57-46-101013209, aprobada por la oficina juridica el 7 de septiembre de 2026.

| AMPARO | VIGENCIA | |
|---|---|---|
| | DESDE | HASTA |
| POLIZA DE AMPAROS, SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES | 2026/09/02 | 2029/12/03 |
| POLIZA DE CUMPLIMIENTO | 2026/09/02 | 2027/06/03 |
| POLIZA DE CALIDAD DEL SERVICIO | 2026/09/02 | 2027/06/03 |

El supervisor le aclara al contratista que deberá acreditar en el momento de la presentación de los respectivos informes de actividades parciales, el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1273 de 2018, el cual establece que el pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior.

Con base a lo anterior, las partes declaran que se encuentran dadas las condiciones para dar inicio a la ejecución del contrato de prestación de servicios. Firman quienes en ella intervinieron:

JORGE IVAN PINZON TRIANA
Supervisor

EDGAR MAURICIO CUTA GARCIA
INGENIERIA, INNOVACION Y GESTION SAS
Contratista

ELABORO: LUZ MERY LOPEZ AVELLA
CAPRESOCA EPS